



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01373 00

Revisado el escrito que antecede y dado que en el mismo el demandado Jorge Eliecer Buenaños Lozano, no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 26 de julio de 2019, no es procedente tenerlo notificado por conducta concluyente.

En virtud de los anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del demandado JORGE ELIECER BUENAÑOS LOZANO a través del correo electrónico elbuelo51@gmail.com , a donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y auto del mandamiento de pago proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 081 de hoy 25 DE OCTUBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d60c264a5c192b0e5a6cfcf8c0c60486ccd48bf478e7b0931bc28d4b1f9487b2**

Documento generado en 20/10/2022 07:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>